

Rad No.: 25-240-146561

Barranquilla, 22/09/2025

Señor(a)
DANIELA JOSE ANAYA OSPINO
Carrera 1A No. 1A – 14
Tucurinca - Zona Bananera - Magdalena

Contrato: 66342171

Asunto: Solicitud de Información Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 05 de septiembre de 2025, radicada bajo el No. FD 25-000549, referente al crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 1A No. 1A – 14 de Tucurinca (Zona Bananera, Magdalena), nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación le informamos que, en el contrato No. 66342171 se realiza el cobro de un crédito Brilla según lo pactado por el usuario en la solicitud de crédito, dicha venta fue tramitada el 01 de abril de 2025 con el aliado ALMACENES EXITO S.A. para la compra de AIRE ACONDICIONADO, TELEVISOR y SEGURO VOLUNTARIO CARDIF por un valor de \$8.720.000 financiado a 48 cuotas mensuales, estimadas en \$267.160 de las cuales se han cobrado 6 cuotas y pagadas 2. (Anexamos copia de solicitud de crédito digital)

Cabe aclarar que, GASCARIBE S.A. E.S.P. (Brilla), no distribuye productos, sino que otorga créditos para la adquisición de productos; es decir, tiene un papel similar al que tiene una empresa que suministra tarjetas de crédito.

Es importante indicarle que, cualquier queja y/o inconformidad sobre el artículo adquirido, deberá ser manejado directamente con el proveedor o Almacén donde realizó la compra; toda vez que, el proveedor es el responsable de la calidad, cantidad, entrega oportuna, asesoría técnica y estado de la mercancía y es el encargado del diligenciamiento de la solicitud de crédito.

GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., asigna el cupo preaprobado de Brilla al usuario, para la adquisición de artículos, bienes y/o servicios, bajo ninguna circunstancia el programa Brilla entrega dinero en efectivo a sus usuarios, así las cosas, nos permitimos indicar que, GASES DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, es ajena a cualquier tipo de negociación que se haya realizado con el aliado o asesor.

En concordancia con lo anterior le informamos que, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., atender su petición; toda vez que, para realizar la anulación del mencionado Crédito Brilla, el proveedor deberá aportar a La Empresa todos los documentos soporte para hacer efectiva su anulación y acreditar el cobro de la facturación del servicio.

Una vez recibamos dichos documentos, se realizará la correspondiente nota crédito.

Conforme a todo lo anterior expuesto le indicamos que, se los valores facturados son de acuerdo con lo tramitado y pactado a conformidad en la solicitud de crédito.

Es importante resaltar que, La Empresa sólo suspende el servicio por el incumplimiento del pago de los valores correspondientes al servicio público de gas natural y no por las cuotas de créditos Brilla.

En el evento que requiera generar un cupón de pago parcial para cancelar los valores correspondientes al servicio de Gas le informamos que podrá solicitarlo a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario. Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores Brilla y evitar que sean reportados negativamente -sin su conocimiento-, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas:

- a. **Si usted es deudor o codeudor del crédito Brilla:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- b. **Si usted es titular/Suscriptor del servicio:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- c. **Si es propietario del inmueble:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con certificado de tradición del inmueble del contrato del servicio de gas natural, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 días y, se le sugiere solicitar el cambio de titularidad en la factura. La dirección debe coincidir exactamente con la del predio al cual se le presta el servicio. Le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- d. **Usuario** (diferente al titular/suscriptor de la factura/diferente al propietario). Usted deberá presentar una de las siguientes opciones:
 - i. **Poder especial autenticado** especificando para cuál factura se autoriza la separación de facturas.
 - ii. **Poder general autenticado** el cual se otorga con el fin de poder realizar varios trámites sin perder vigencia y siempre va a constar en Escritura Pública.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS019/73
231120766

Se anexa lo enunciado